



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º 0246

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/12/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0002322-4, en donde se gestiona la adquisición de una unidad 0 km, tipo sedan cuatro puertas, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510;

Que ello, dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 20 de noviembre de 2018;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, (v.fs. 29), además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital (fs.30/33) y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de fs. 201, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a: 1-) AMIUN SA por un monto total de \$711.500 (pesos setecientos once mil quinientos), 2-) ESCOBAR AUTOMOTORES SA por un monto total de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho) y 3-) IGARRETA SACI por un monto total de \$ 979.360 (pesos novecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, emitiendo informe que obra a fs.210/212, del que resulta que corresponde desestimar las ofertas presentadas por AMIUN SA e IGARRETA SACI por no cumplir con la ficha de especificaciones técnicas.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.215/216).

Que, atento al informe emitido por la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, el que es compartido por el Administrador General (fs.213) surge que corresponde adjudicar a la única oferta que sigue en la compulsa, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PByC: ESCOBAR AUTOMOTORES SA por un monto total de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho) .

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1406/18.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la adquisición de unidad 0 km, tipo sedan cuatro puertas, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto total pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho (\$ 1.283.378) a quien se indica a continuación:

a) ESCOBAR AUTOMOTORES SA - CUIT: 30-71106132-7:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Adquisición de unidad 0 km tipo sedan cuatro puertas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones técnicas y su oferta.	\$1.283.378	\$1.283.378.-
TOTAL				\$1.283.378.-

TOTAL ADJUDICADO	\$1.283.378.-
-------------------------	----------------------

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte- de la Ley N°12.510;

ARTICULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho).

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del bien adquirido.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.